

Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado TALLERES IBÁÑEZ, S.A., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 21 de Mayo de 1994.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

#### Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

*Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo (6731)*  
III.B.828

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento del trabajador afectado, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial, se ha comprobado que ha percibido indebidamente prestaciones por desempleo el beneficiario que seguidamente se relaciona, siendo la cuantía total, periodo y motivo los que se indican:

PERCEPTOR: Jesús Gonzalo Garrido.  
D.N.I.: 16.543.944 ptas.  
CUANTIA: 485.984 ptas.  
PERIODO: De 13-08-87 a 12-05-88  
MOTIVO: Sanción Dirección Provincial de Trabajo y S.S. Social.  
NORMATIVA: Art. 30.4 Ley 31/84, de 2-8 (BOE 4-8-84).

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 31/1984, de 2 de Agosto, de Protección por Desempleo (BOE nº 186 de 4 de agosto) y en la letra a) del nº 1 del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley (BOE nº 109 de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta Comunicación, para efectuar ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente Comunicación podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía arriba indicada, en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de Ingreso acreditativa de que se ha efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal. Atención: No utilice giro postal ni transferencia bancaria.

Transcurrido el plazo de 10 días en el supuesto de que no haya reintegrado la cuantía arriba indicada y comunicado a su Oficina de Empleo tal reintegro, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado Artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Logroño, 12 de Mayo de 1994.— El Director Provincial del INEM, José Álvarez Teijeiro.

#### CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN CALIFICADA RIOJA

*Bajas en el Registro de Viñas*

III.B.833

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27 noviembre), sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los siguientes viticultores el presente acuerdo mediante su publicación en este periódico oficial, debido a que la comunicación enviada en su día fue devuelta por el Servicio de Correos por diferentes causas.

Referencia.— Servicios Técnicos.

Asunto.— Baja en el Registro de Viñas.

En la última vendimia Vds. no retiraron la cartilla de viticultor que les acredita como titulares de viñedos inscritos en la Denominación de Origen Calificada "Rioja", ni han satisfecho las exacciones que les corresponden.

El artículo 26, apartado 4º, del Reglamento de la Denominación de Origen Calificada "Rioja", Orden Ministerial de 3 de abril de 1991 (B.O.E. 9 abril), establece que "dada la voluntariedad de la inscripción en los Registros correspondientes, por el mero hecho de la misma, las personas naturales o jurídicas inscritas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y de los acuerdos que, dentro de sus competencias, dicte el Consejo Regulador, sin perjuicio de lo que dispongan las normas legales vigentes, así como a satisfacer las exacciones que les correspondan".

Ante la situación planteada de incumplimiento de las disposiciones vigentes y en aplicación del artículo 25 del citado Reglamento, deberán proceder a presentar ante este Consejo la documentación que acredita la titularidad de los viñedos, declaración de estado de los mismos y el motivo de no haber retirado la cartilla de viticultor y el destino de la uva obtenida. Asimismo, deberán satisfacer las exacciones que les correspondan.

En el caso de no recibir notificación alguna al respecto dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este acuerdo, procederemos a dar de baja del Registro de Viñas de este Consejo Regulador a los viñedos de los que Vds. son titulares, en aplicación del citado artículo 25, apartado 3º.

Apellidos y Nombre	Ultima dirección conocida
Ibarnavero Gutiérrez, Isaias	26210 Anguciana
Arpón Fdez. de Velilla, Higinio	Este, 5 - 26580 Arnedo
Giordia Mtez.—Portillo, Fca.	Collado, 17 - 26580 Arnedo
Fdez. -Velilla Hernández, Claudio	Castillo, 8 - 26580 Arnedo
León Santaolaya, Félix	Pinor, 2 - 26580 Arnedo
Martínez Pérez, Gaspar	Benidorm, 17 - 26580 Arnedo
Munilla Fernández, Florencio	Sto. Tomás, 12 - 26580 Arnedo
Rubio Fernández, Pedro	Gral. Ruiz, 22 - 26580 Arnedo
Antoñanzas Torrobal, Francisco	Bebricio, 41 - 26500 Calahorra
Moreno Moreno, Manuel	Eras, 30 - 26500 Calahorra
del Campo Zubiauz, Millán	Victoria, 24 - 26350 Cenicero
Marín Amenabar, Eugenio	26214 - Cuzcurrita de Río Tirón
Marín Amenabar, Máximo	26214 - Cuzcurrita de Río Tirón
Marín Amenabar, Ricardo	26514 - Cuzcurrita de Río Tirón
Visa Leiva, Gregorio	26514 - Cuzcurrita de Río Tirón
González Ortiz, Cayo	26211 - Fonzaleche
Antón Fadrique, José	Mayor, 100 - 26525 Igca
Pérez-Caballero Reinares, V.	Pza. Mayor, 8 - 26374 Medrano
Jiménez Pérez, Alberto	Carrara, 6 - 26570 - Quel
Ortega Martínez, Antonio	26370 - Quel
Valgañón Mtez.—Salinas, Luisa	26212 - Sajazarra
Sáez Mahave, Marciano	Mayor - 26313 Uruñuela

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos.

Logroño, 20 de mayo de 1994.— El Jefe de los Servicios Técnicos, Domingo Rodrigo Martínez.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Aprobación inicial del Presupuesto General de 1994*

III.C.1339

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfaro hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1.994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.994, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio

en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamación y sugerencias.

Alfaro, 31 de mayo de 1.994.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.